

MINISTERIO DI HUSTICIA Instituto Alarma y Seguridad Aruba I.A.S.A./Inmigración

Requisitos de ingreso como turista a Aruba de residentes de Venezuela

- 1. un pasaporte, vigente/valido en el momento de ingreso y para el término de la estadía autorizada en Aruba.
- 2. una tarjeta de entrada para migración llenada íntegramente y completamente (tarjeta de embarque y desembarque), el "ED-card";
- 3. un boleto aéreo valido de ida y vuelta o de tránsito;
- 4. a petición del funcionario de migración, el turista debe poder probar a satisfacción del funcionario:
 - tener una reservación válida para un alojamiento en Aruba (por ejemplo en un hotel o un apartamento) o;
 - tener la dirección de un familiar o un amigo donde va a hospedar.

El sistema electrónico del Departamento de Inmigración está conectado al sistema del Departamento de Asuntos Civiles por medio de cual el funcionario de inmigración puede controlar si en la dirección dado por el viajante, viven mencionado familiar o amigo.

5. a petición del funcionario de inmigración, el turista debe poder probar a satisfacción del funcionario de inmigración que dispone de los suficientes recursos económicos para cubrir la cantidad de días que especifica en la tarjeta de embarque y desembarque (ED-card).

Cantidades aplicada por el IASA/Inmigración

El IASA/Inmigración aplica las siguientes cantidades (sin importar la nacionalidad):

- Reservación en hotel/apartamento \$150 por día

Por ejemplo: un visitante/turista que visita a Aruba por 5 días y tiene una reservación en un hotel debe probar que tiene \$750.

Cantidades aplicada por el Gobierno de la Republica Bolivariana de Venezuela

De acuerdo con la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela no. 40.636 las siguientes medidas monetarias son introducidos:

- que cada venezolano de 18 años o mayor, al viajar ya no recibirá dólares en efectivo;
- que cada venezolano de 17 años o menor, al viajar califica para el máximo de \$300 en efectivo por año calendario;
- que la cantidad de dólares que se otorga depende del cantidad de días de alojamiento, conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

Agrupación geográfica #3	1 a 3 días	\$300
ARUBA, Belice, Bonaire, Colombia,	4 a 7 días	\$500
Costa Rica, Curazao, Estados Unidos de América, Guyana, México, Panamá,	8 días en adelante	\$525 a \$700
Perú, Suriname y otras Islas del Caribe.		

Días	Agrupación geográfica #3
	(Aruba)
8	\$525
9	\$550
10	\$575
11	\$600
12	\$625
13	\$650
14	\$675
15	\$700

Conclusión

El IASA/Inmigración seguirá aplicando las cantidades que son vigentes para todas nacionalidades (también Venezolanos) como mencionados anteriormente. Las cantidades conectado al cantidad de días concedido por el gobierno venezolano no corresponden con las requeridos por el IASA/Inmigración.

Para facilitar al visitante/turista, la siguiente tabla que contiene detallado información de los días y las cantidades adjuntos requeridos.

Días	Reservación en hotel
1	\$150
2	\$300
3	\$450
4	\$600
5	\$750
5 6 7	\$900
7	\$1.050
8	\$1.200
9	\$1.350
10	\$1.500
11	\$1.650
12	\$1.800
13	\$1.950
14	\$2.100
15	\$2.250